



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 09 OCT 2025

DECRETO N° 2219 /

VISTOS:

El oficio ordinario N° 04-, de fecha 2 de octubre de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; el Informe N° 04-99, de fecha 19 de agosto de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, doña Carla Contreras Rojas; el correo electrónico, de fecha 7 de agosto de 2025, de la Delegación Municipal de La Pampa a la Dirección de Obras; el estado de deuda de patente comercial, emitido por la sección de Patentes Comerciales; el Decreto Alcaldicio N° 1541, de fecha 8 de junio de 2015, que otorgó un permiso precario de ocupación del bien nacional de uso público correspondiente al área verde ubicada en calle República y Ernesto Peñafiel, a las afueras del supermercado Unimarc de Cisternas, de esta comuna, a doña Lissette Adriana Osorio Cerda; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1541, de fecha 8 de junio de 2015, se otorgó el permiso precario de ocupación del bien nacional de uso público correspondiente al área verde ubicada en calle República y Ernesto Peñafiel, a las afueras del supermercado Unimarc de Cisternas, de esta comuna, a doña Lissette Adriana Osorio Cerda, para la instalación de un kiosco de venta de revistas.
- 2.- Que, a través de correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2025, la Delegación Municipal de La Pampa solicitó a la Dirección de Obras inspeccionar el kiosco señalado en el considerando anterior, atendido que se encontraba abandonado, en atención a la solicitud de retiro del mismo, formulada por la Agrupación Vecinal Campos Torres.
- 3.- Que, funcionarios de la Dirección de Obras realizaron la visita inspectiva de rigor, constatando que el kiosco no se encontraba operativo y estaba en evidente estado de abandono, todo lo cual consta en el Informe Técnico N° 04-99, de dicha dirección municipal.
- 4.- Que, revisados los antecedentes de pago de los derechos municipales por concepto de ocupación de bien nacional de uso público y patente comercial, se ha advertido que el permisionario mantiene una deuda desde el segundo semestre del 2021 al segundo semestre del 2025, y del primer semestre del 2022 al segundo semestre del 2025, por dichos conceptos, respectivamente.
- 5.- Que, sin perjuicio de que los permisos sobre bienes nacionales de uso público son precarios y pueden dejarse sin efecto en cualquier momento por la autoridad administrativa, el permisionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 1541, de fecha 8 de junio de 2015, por lo que procede dejar sin efecto el permiso otorgado, de conformidad al numeral 8 de la parte resolutive del referido instrumento.
- 6.- Que, atendido lo señalado en los considerandos anteriores, resulta oportuno y conveniente, tanto por razones de seguridad como de salubridad, ordenar el retiro del mismo.

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO AL DECRETO ALCALDICIO N° 1541**, de fecha 8 de junio de 2015, que otorgó el permiso precario de ocupación del bien nacional de uso público administrado por la Ilustre Municipalidad de La Serena ubicado en la intersección de calle República y Ernesto Peñafiel, de esta comuna, en las afueras del supermercado Unimarc de Cisternas, específicamente en parte del área verde existente. de propiedad de doña Lissette Adriana Osorio Cerda,
2. **ORDENASE EL RETIRO DEL KIOSCO**, de propiedad de doña Lissette Adriana Osorio Cerda, del bien nacional de uso público en el que se encuentra emplazado, atendido lo resuelto precedentemente.
3. **DEJASE CONSTANCIA** que, el retiro deberá ser materializado por doña Lissette Adriana Osorio Cerda, en el plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la notificación del presente instrumento.
4. **NOTIFÍQUESE** a doña Lissette Adriana Osorio Cerda por carta certificada por la Dirección de Obras.
5. **DEJASE CONSTANCIA** además que, en caso de incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido, se procederá de inmediato al retiro del kiosco y su traslado al corral municipal por la Dirección de Servicios a la Comunidad de esta entidad edilicia, sin necesidad de dictarse otro acto administrativo.
6. **DESÍGNASE** a la Dirección de Obras Municipales como encargada de fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dicho fin.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Dirección de Servicios a la Comunidad
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/PRZ/DFC.

